114 (ciento catorce)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 90/2022. -

Asunción, 31 de agosto de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**53991/2021.-**
Recurrente:	Empresa: CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 158/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015 – Licitación Pública Nacional – Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) Tramo: Ruta Nacional N° 3 – Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Tapiracuai – Rotonda Calle 6000".- ID: 283.573.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 12.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** –Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 158/2014. Licitación Pública Nacional Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) Tramo: Ruta Nacional N° 3 – Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Tapiracuai – Rotonda Calle 6000". Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015. –

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 53991/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES.

- Memorándum UOC N° 2.840/2.022, de fecha 30 de agosto de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 12, al Contrato S.G. Ministro Nº 15/2.015.-
- Memorándum DAV N° 953/2.022, de fecha 19 de agosto de 2.022, de la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum GMANS N° 125/2.022, de fecha 31 de marzo de 2.022.-
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora GMANS - Dirección de Vialidad.-
- Informe Técnico de la Supervisión de Obra, de fecha 04 de enero de 2.022.-
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 12.-
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 12.-

Lic. Dany M. Mora López
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoría Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 90/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- UNIDAD EJECUTORA GMANS, Ing. Gustavo Robadin.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO ICTR, Ing. Gustavo Cuevas.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS MOPC, Ing. Juan A. Ferreira B.-
- POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, Lic. Sara María Blanco de Dose – Sr. Jorge Luis Oyola.-

7- OBSERVACIONES.

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 12, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El plazo estimado para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 12 es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo.
Con el presente Convenio Modificatorio N° 12 el plazo vigente de las obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, 05 y 06 y el plazo de las obras de Mantenimiento no sufren modificación. -

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 12, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 12, aumenta el monto del contrato en **Gs. 1.438.967.347 (Guaraníes, mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y siete)**, un aumento del orden de 0,54%, con respecto al monto contractual original, totalizando 19,57%.

Descripción	Cantidad G.	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	264.912.426.171	100,00 %
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	411.680.630	0,16 %
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	(ANULADO EN EL C.M. Nº 3 14.034.646.530	0,00 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 3	12.278.044.441	4,63 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 4	616.075.407	0,23 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 5	5.240.723.912	1,98 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 6	21.248.670.239	8,02 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 7	-287.799.880	-0,11 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 8	-451.250	-0,0001 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 9	3.297.299.638	1,24 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 10	-442.596.880	-0,17 %
Monto del Convenio Modificatorio N° 11	8.053.842.171	3,04%
Monto del Convenio Modificatorio N° 12	1.438.967.347	0,54%
Monto Contractual + C.M Nº 1 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5 + C.M. N° 6 + C.M. N° 7 + C.M. N° 8 + C.M. Nº 9 + C.M. N° 10+ C.M. N° 11+ C.M. N° 12	330.801.528.476	119,57 %

8. V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 12 de la obra en cuestión (folio 93 al 95).

Lic. Dary Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Dennis Viernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 90/2022. -

9. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 12**, corresponde a la pavimentación asfáltica sobre empedrado de la avenida Julia E. Cueto y la avenida Independencia Nacional de la ciudad de San Estanislao, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 12**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Unidad Ejecutora GMANS de la Dirección de Vialidad **(Folio N° 86 al 91),** en el **Informe Técnico** del Supervisor de Obra **(Folio N° 75 y 76) y en el Informe de la Fiscalización con la documentación técnica (folio 1 al 74)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 12** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 111 (ciento once) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TECNICA: Para los fines pertinentes.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

LIC. DANY MARTA LOPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna